

CUT: 245 ¥ 56 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 269 -2019-ANA

Lima, 0 6 DIC. 2019

## VISTOS:

El Oficio N° 543-2019-ANA-MGRH/DE del Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el Informe N° 406-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del Coordinador de Logística, el Memorando N° 3953-2019-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 1041-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley, "(...), la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, con relación a lo citado en el considerando precedente, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)":

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta";

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el comité de selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria para dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por el titular del órgano encargado, es decir, por el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y que ii) dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Jefatural N° 227-2019-ANA, de fecha 24 de octubre de 2019, se autorizó, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la adquisición de catorce (14) vehículos de transporte 4x4 y tres (03) deslizadores acuáticos, disponiéndose en su artículo 2° que la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en









adelante UE002, debe proceder a la adquisición de los citados vehículos, los mismos que han sido incorporados en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del MINAGRI, en virtud a las opiniones favorables vertidas en los Informes Nº 392-2019-MINAGRI-SG/PGPP-OPMI v Nº 1505-2019-MINAGRI-SG/PGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MINAGRI;

Que, con fecha 25 de octubre del 2019, la UE002 realizó la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del procedimiento de selección Licitación Publica Nº 01-2019-ANA-MGRH, para la adquisición de catorce (14) vehículos de transporte 4x4 para la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con un valor estimado de S/ 1 840,860.00 (Un millón ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, de la revisión efectuada al expediente de contratación, se advierte que durante la Etapa de Apertura, Calificación y Evaluación de Ofertas del procedimiento de selección: Licitación Publica Nº 01-2019-ANA-MGRH, para la adquisición de catorce (14) vehículos de transporte 4x4 para la Autoridad Nacional del Agua - ANA, la oferta del postor Grupo Pana S.A., es la única que cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las Bases Integradas; sin embargo, su oferta económica que asciende a la suma de S/ 2 128,245.00. supera el valor estimado de S/ 1 840.860.00:

Que, mediante Memorándum Nº 945-2019-ANA-MGRH-UA, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Coordinación General de Administración solicita al Área de Planeamiento y Presupuesto la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1595 para la adquisición de catorce (14) vehículos de transporte 4x4 para la Autoridad Nacional del Aqua -ANA, hasta por la suma total de S/ 2 128,245.00;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2019, el Área de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a lo informado y solicitado por la Coordinación General de Administración, emitió la ampliación de la Nota de Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1595 por el monto total de S/ 2 128,245.00, considerando que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Informe Nº 701-2019 MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, de fecha 05 de MINAGRI mediante diciembre de 2019, ha emitido opinión favorable respecto a la solicitud de modificación presupuestaria en el Nivel funcional Programático a favor de 12 inversiones IOARR, hasta por el monto de 308,000.00, en la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad que se apruebe la oferta económica superior al valor estimado del procedimiento de selección Licitación Publica Nº 01-2019-ANA-MGRH;

Que, el Coordinador de Logística de la UE002 a través del Informe Nº 406-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, recomienda elevar al Titular de la Entidad el expediente de contratación para la aprobación de la oferta económica del postor Grupo Pana S.A., que supera el valor estimado del procedimiento de selección: Licitación Publica Nº 01-2019-ANA-MGRH, por el monto total de S/ 2 128,245.00, al amparo de lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, a través del Oficio de Vistos, el Responsable de la UE002 solicitó a la Gerencia General la aprobación por parte del titular de la entidad de la oferta económica del postor Grupo Pana S.A., que supera el valor estimado del procedimiento de selección: Licitación Publica Nº 01-2019-ANA-MGRH:

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que apruebe la oferta económica que supera el valor estimado del referido procedimiento de selección:







CPCC/Johnny

César Cayo

Saravia ctov

Con el visto del Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

ALD DE AGRICULTUR

**Artículo 1.-** Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección: Licitación Publica N° 01-2019-ANA-MGRH, para la adquisición de catorce (14) vehículos de transporte 4x4 para la Autoridad Nacional del Agua – ANA, por el monto total de S/ 2 128,245.00 (Dos millones ciento veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos a través de la Coordinación General de Administración y del Coordinador de Logística proceda con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, conforme a la normatividad en materia de contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Registrese y comuniquese,

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA

Jefe Autoridad Nacional del Agua

Ing. ACRGE AGENCIA GOLD GOLD GOLD GHOWS





